



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



UN/SA COLLECTION

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/34/L.81  
26 noviembre 1979  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 56 del programa

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO

Afganistán, Alto Volta, Bhután, Botswana, Burundi, Chad, Lesotho,  
Malawi, Malí, Nepal, Níger, República Centroafricana, República  
Democrática Popular Lao, Rwanda, Swazilandia, Uganda y Zambia:  
proyecto de resolución

Medidas concretas relacionadas con las necesidades particulares  
de los países en desarrollo sin litoral

La Asamblea General,

Reiterando las medidas especiales en favor de los países en desarrollo sin litoral, en particular las estipuladas en las resoluciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo 63 (III) de 19 de mayo de 1972, 98 (IV) de 31 de mayo de 1976 y 123 (V),

Teniendo presentes otras diversas resoluciones aprobadas por la Asamblea General, sus órganos afines y los organismos especializados, en las que se han destacado las medidas especiales y urgentes en favor de los países en desarrollo sin litoral,

Reconociendo que la falta de acceso al mar, agravada por las grandes distancias a los puertos marítimos, por la lejanía y el aislamiento respecto de los mercados mundiales, y por las mayores dificultades y costos de sus servicios de transporte internacional, constituye un obstáculo considerable y persistente para el adelanto social y económico de los países en desarrollo sin litoral,

Recordando las disposiciones de sus resoluciones 31/157 de 21 de diciembre de 1976, 32/191 de 19 de diciembre de 1977, 33/150 de 20 de diciembre de 1978 y de otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas respecto del ejercicio por los países en desarrollo sin litoral de su derecho de libre acceso al mar y desde el mar, así como de su derecho de libertad de tránsito,

1. Reafirma el derecho de libre acceso al mar y desde el mar de los países en desarrollo sin litoral, así como su derecho de libertad de tránsito;
2. Exhorta a los países desarrollados, a otros Estados y a las organizaciones e instituciones financieras internacionales a que apliquen urgentemente medidas concretas en relación con los problemas y necesidades particulares de los países en desarrollo sin litoral, según se prevé en las resoluciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo 63 (III), 98 (IV) y 123 (V) y en otras resoluciones pertinentes aprobadas por las Naciones Unidas;
3. Toma nota con pesar de que la asistencia proporcionada hasta ahora dista mucho de satisfacer las necesidades de los países en desarrollo sin litoral;
4. Insta a la comunidad internacional y a las instituciones financieras internacionales a que aumenten la asistencia que brindan a los países en desarrollo sin litoral en forma de subsidios o de préstamos en condiciones de favor para la construcción, la mejora y el mantenimiento de su infraestructura y sus servicios de transporte y de tránsito;
5. Encomia al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y a otros organismos afines del sistema de las Naciones Unidas por su labor y por la asistencia que han aportado a los países en desarrollo sin litoral, y pide que se proporcionen mayores recursos a esos países a fin de satisfacer sus necesidades;
6. Invita al Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo a que, en la formulación de la estrategia del tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, tenga plenamente en cuenta los problemas especiales de los países en desarrollo sin litoral;
7. Recomienda que se intensifiquen las actividades relativas a la realización de los estudios necesarios y a la aplicación de medidas y programas de acción especiales, inclusive los que abarca la "cooperación económica entre los países en desarrollo", así como los de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en los planos regional y subregional, en cooperación con las comisiones regionales.